



**SELECCIONA OFERTA DE CONVENIO
MARCO DE ADQUISICIÓN DE SILLAS
ERGONOMICAS PARA NIVEL CENTRAL
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
LABORAL, PUBLICADA BAJO EL ID
5802381-2727FEDA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°88 DA

SANTIAGO, 09 de septiembre de 2026

VISTOS:

1. El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Que, el artículo 30, letra d), de la ley N° 19.886, ya citada, faculta a la Dirección de Compras y Contratación Pública a suscribir Convenios Marco.
4. La Ley N° 21.634, que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 661, de 2024, que deja sin efecto el Decreto Supremo N°250.
5. La Ley N° 16.744, sobre Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
6. El DFL N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda, el DL 3.502, de 1980; las facultades que me otorga el DFL N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Ley N° 20.255 sobre Reforma Previsional y lo establecido en la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República.
7. La Ley N° 21.796, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2026.
8. La Resolución N° 36, de 2024, N° 8 de 2025 y N°3 del 2026, todas de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución Exenta N° 92 de fecha 10 de febrero de 2026, que delega la facultad de contratar, en el nivel central, por hasta el monto de 500 UTM, en quien ejerza la función de Jefe de Departamento de Administración.
10. La Resolución Exenta RA955/133/2026 DN, de fecha 03 de Febrero del 2026, que encomienda a Doña Paulina Guzmán Caniupán, la función de Jefa de Departamento de Administración.



CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Seguridad Laboral, tiene como función la administración del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N° 16.744.
2. Que, mediante documento de Formulario de solicitud de contratación de Convenio Marco correspondiente a **"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA NIVEL CENTRAL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL"** que establece las condiciones, requerimientos y criterios de selección del proceso, publicado el día 10 de agosto del 2026 a través del módulo de convenio marco de MOBILIARIO GENERAL, ESCOLAR Y CLÍNICO, dispuesto en la plataforma de Mercado Público.
3. Que, conforme al precitado documento indicado en el considerando anterior, se establecieron las fechas y se aprobó el respectivo calendario de eventos correspondiente al proceso.
4. Que, durante el período establecido para la formulación de consultas, consta la presentación de una consulta efectuada con fecha 11 de agosto de 2026, a través del foro dispuesto para tales efectos en la plataforma de Mercado Público, la cual fue respondida con fecha 13 de agosto de 2026, mediante la misma plataforma, conforme al siguiente detalle:

 Buenos días. El presupuesto disponible es bajo para la cantidad y el tipo de silla que requieren. Saludos. 11/08/2026 10:53:36 AM

 Se hace presente que el enunciado señalado no corresponde a una consulta relacionada con las materias objeto del presente foro, por lo que no resulta pertinente su consideración en esta instancia. 13/08/2026 05:18:32 PM

5. Que, realizada la apertura de los antecedentes el día 17 de agosto de 2026, en el Portal de Compras, se constató que se presentó una (08) ofertas a saber:

N°	EMPRESA	RUT
1	IMPORTADORA FULLMUEBLES SPA	77.351.814-9
2	INMOBILIARIA E INVERSIONES SURIA LIMITADA	77.827.520-1
3	IDEA MARKET SPA	76.148.288-2
4	COMERCIALIZADORA MERCEL SPA	77.601.843-0
5	EVENTAIL SPA	76.710.414-6
6	LEFI SPA	77.324.357-3
7	STATUS SPA	77.393.671-4
8	COMERCIAL HAGELIN SPA	76.102.918-5

6. Que, con fecha 28 de agosto de 2026, se remitió al Departamento de Administración, a través del sistema SGP, el Acta de Evaluación emitida con fecha 20 de agosto de 2026 y suscrita por la funcionaria responsable de la evaluación del proceso, en la cual se propone adjudicar al oferente INMOBILIARIA E INVERSIONES SURIA LIMITADA, RUT 77.827.520-1, en virtud de los fundamentos que íntegramente se reproducen a continuación:

**INFORME DE EVALUACIÓN
COTIZADOR DE CONVENIO MARCO
ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA EL ISL NIVEL CENTRAL**

**DE : SUBDEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
ANALISTA PROFESIONAL CAROLINA SEGUEL PACHECO**

**A : JEFA (S) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL**

A 20 de agosto del 2026, en las dependencias del Instituto de Seguridad Laboral, domiciliada en Teatinos N°726, se revisan los antecedentes, económicos, técnicos y administrativos de la cotización ID 5802381-2727FEDA.

Durante la publicación de este proceso, se registra una pregunta:

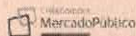
"Buenos días. El presupuesto es bajo para la cantidad y el tipo de silla que requieren. Saludos."

Respuesta: Se hace presente que el enunciado señalado no corresponde a una consulta relacionada con las materias objeto del presente foro, por lo que no resulta pertinente su consideración en esta instancia.

1. Conforme a la disponibilización de antecedentes realizada el 19 de agosto de 2025 se recibieron las siguientes ofertas:

Nº	OFERENTE	RUT	ESTADO DE HABILIDAD
1	IMPORTADORA FULLMUEBLES SPA	77.351.814-9	HABIL
2	SURIA LTDA	77.827.520-1	HABIL
3	EMERSUR	76.148.288-2	HABIL
4	COMERCIALIZADORA MERCEL SPA	77.601.843-0	HABIL
5	EVENTAIL	76.710.414-6	HABIL
6	LEFI SPA	77.324.357-3	HABIL
7	COMERCIAL HAGELIN LIMITADA	76.102.918-5	HABIL
8	STATUS SPA *	77.393.671-4	INHABIL

*Respaldo de Inhabilidad



Ficha del proveedor

Documento generado el 19 de agosto del 2026 a las 10:00

RAZÓN SOCIAL STATUS SPA RUT 77.393.671-4		INHABIL	VENTAS EN MERCADO PÚBLICO \$ 1,243,007,442 Período consultado desde diciembre 2025 hasta diciembre 2026
Nombre de fantasia STATUS	Estado de habilidad INHABIL (No cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)		COMPORTAMIENTO BASE 4.97/5 Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses
Estado de acreditación Proveedor acreditado hasta 09-02-2027	Información general Administración de la empresa Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público		COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS Sin información Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses
Cargo Administrador	Nombre JUAN EXEQUIEL ZAPATA GUAJARDO		CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS 1
Sellos del proveedor Esta empresa proveedora no tiene sellos.			

2. Que, en función del considerando anterior, las ofertas ingresadas quedan en el siguiente estado:

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	ESTADO	MOTIVO
1	IMPORTADORA FULLMUEBLES SPA	INADMISIBLE	La oferta presentada no cumple con las dimensiones requeridas. Ofrece un ancho de asiento de 42 cm, y el mínimo solicitado es de 48 cm. Por lo tanto, la oferta es declarada inadmisibile, según se indica en la Nota técnica: <i>Las dimensiones señaladas en la presente imagen corresponden a parámetros técnicos exigibles. La inadmisibilidad procederá únicamente cuando alguna de las medidas mínimas establecidas no sea cumplida, es decir, cuando la dimensión ofertada sea inferior a la indicada. Por su parte, el eventual sobrepaso de las dimensiones máximas señaladas no será, por sí solo, causal de inadmisibilidad.</i>
2	SURIA LTDA	ADMISIBLE	La oferta no incurre en ninguna causal de inadmisibilidad de las ofertas.
3	EMERSUR	INADMISIBLE	La oferta presentada tiene una altura de asiento máxima de 55 cm y lo solicitado era de 56 cm, por lo que no cumple con la Nota técnica: <i>Las dimensiones señaladas en la presente imagen corresponden a parámetros técnicos exigibles. La inadmisibilidad procederá únicamente cuando alguna de las medidas mínimas establecidas no sea cumplida, es decir, cuando la dimensión ofertada sea inferior a la indicada. Por su parte, el eventual sobrepaso de las dimensiones máximas señaladas no será, por sí solo, causal de inadmisibilidad.</i>

4	COMERCIALIZADORA MERCEL SPA	INADMISIBLE	La oferta presentada no cumple con la medida total de ancho, ofertando 60 cm y lo requerido corresponde a 63 cm, por lo que no cumple con la Nota técnica: <i>Las dimensiones señaladas en la presente imagen corresponden a parámetros técnicos exigibles. La inadmisibilidad procederá únicamente cuando alguna de las medidas mínimas establecidas no sea cumplida, es decir, cuando la dimensión ofertada sea inferior a la indicada. Por su parte, el eventual sobrepaso de las dimensiones máximas señaladas no será, por sí solo, causal de inadmisibilidad.</i>
5	EVENTAIL	INADMISIBLE	La oferta considera que la Base de la silla es de "Nylon" y no de aluminio como se solicita en la descripción técnica del producto.
6	LEFI SPA	INADMISIBLE	La oferta presentada no cumple con la medida total de ancho, ofertando 51 cm y lo requerido corresponde a 63 cm, por lo que no cumple con la Nota técnica: <i>Las dimensiones señaladas en la presente imagen corresponden a parámetros técnicos exigibles. La inadmisibilidad procederá únicamente cuando alguna de las medidas mínimas establecidas no sea cumplida, es decir, cuando la dimensión ofertada sea inferior a la indicada. Por su parte, el eventual sobrepaso de las dimensiones máximas señaladas no será, por sí solo, causal de inadmisibilidad.</i>
7	COMERCIAL HAGELIN LIMITADA	INADMISIBLE	La oferta considera que la Base de la silla es de "Nylon" y no de aluminio como se solicita en la descripción técnica del producto.
8	STATUS SPA	INADMISIBLE	El proveedor se encuentra en estado Inhábil al momento de evaluar las ofertas, por lo que su oferta es considerada inadmisibile.

3. Se procede a la evaluación de la oferta de aquella empresa que resulto ADMISIBLE:

OFERENTE	OFERTA ECONOMICA 30%	PUNTAJE
SURIA LTDA	\$6.514.060	100,00

OFERENTE	SELLO MUJER 20%	PUNTAJE
SURIA LTDA	NO	0,00

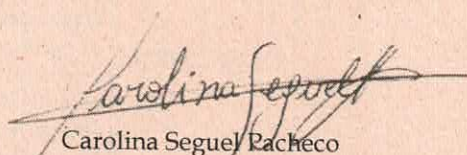
OFERENTE	GARANTIA (POSTVENTA) MIN 6 MESES 25%	PUNTAJE
SURIA LTDA	6 meses	100,00

OFERENTE	TIEMPO DE DESPACHO 25%	PUNTAJE
SURIA LTDA	1 día hábil	100,00

OFERENTE	PUNTAJE TOTAL
SURIA LTDA	80,00

Conforme a los cuadros adjuntos, se selecciona a la siguiente oferta:

Oferente a Adjudicar	SURIA LTDA
RUT	77.827.520-1
Monto a adjudicar	\$6.514.060
Presupuesto Estimado	\$8.000.000
Plazo de vigencia del contrato	12 meses



Carolina Seguel Pacheco
Analista Profesional
Subdepartamento de Infraestructura
Rut: 18.811264-1

SANTIAGO, 20 DE AGOSTO DEL 2026



7. Que, el Departamento de Administración aprueba el Acta referida en el Considerando anterior, con la prevención que no es posible a este Departamento hacer una revisión de todos los detalles de las ofertas presentadas, fundamentalmente considerando la complejidad técnica de las mismas, por lo que su examen se extiende a un análisis general de la admisibilidad y puntajes indicados en el acta.

8. Que, del análisis de los antecedentes técnicos efectuado conforme a lo consignado en el Acta de Evaluación, se verificó que las ofertas presentadas por las empresas IMPORTADORA FULLMUEBLES SPA, RUT 77.351.814-9; IDEA MARKET SPA, RUT 76.148.288-2; COMERCIALIZADORA MERCEL SPA, RUT 77.601.843-0; EVENTAIL SPA, RUT 76.710.414-6; LEFI SPA, RUT 77.324.357-3; y COMERCIAL HAGELIN SPA, RUT 76.102.918-5, resultan inadmisibles, por no dar cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en el Formulario de solicitud de contratación, circunstancia que impide que dichas ofertas puedan continuar en las siguientes etapas del proceso de selección, de conformidad con las condiciones y exigencias previamente establecidas para el presente proceso, según los fundamentos y antecedentes consignados en el numeral 2 del Acta de Evaluación.

9. Que, efectuada la apertura del proceso con fecha 19 de agosto de 2026, y al momento de visualizar los antecedentes asociados a las ofertas presentadas, se constató que el proveedor STATUS S.A., RUT N° 77.393.671-4, registraba la condición de inhabilitado en el Registro de Proveedores de la plataforma de Mercado Público. Al respecto, cabe tener presente que el artículo 16 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, dispone que "Los organismos públicos contratantes deberán exigir a los proveedores su inscripción en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados para participar en él, para poder participar de cualquier procedimiento de contratación y suscribir los contratos definitivos". Asimismo, el artículo 120 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada ley, establece que "Es responsabilidad de las Entidades contratar con proveedores hábiles en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras". Que, en consecuencia, atendida la condición de inhabilitación que registraba el referido proveedor al momento de la apertura del proceso, y considerando que dicha circunstancia impedía su participación en el procedimiento de contratación, corresponde declarar la inadmisibilidad de su oferta, por cuanto no cumplía con la exigencia legal de encontrarse habilitado para participar en un procedimiento de contratación. En virtud de lo anterior, se declaró la inadmisibilidad de la oferta presentada por STATUS S.A., adjuntándose para estos efectos el respectivo detalle que da cuenta de la causal que fundamenta dicha determinación.



Ficha del proveedor

Documento generado el 19 de agosto del 2026 a las 10:00

RAZÓN SOCIAL STATUS SPA RUT 77.393.671-4		INHABIL	VENTAS EN MERCADO PÚBLICO \$ 1,243,007,442 Período consultado desde diciembre 2025 hasta diciembre 2026
Nombre de fantasía Estado de habilitación Estado de acreditación	STATUS INHABIL (No cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores) Proveedor acreditado hasta 04-02-2027		COMPORTAMIENTO BASE 4.97/5 Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

Información general

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Cargo	Nombre
Administrador	JUAN EXEQUEL ZAPATA GUAJARDO

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

1

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

Socios y accionistas de la empresa proveedora

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta es la información relacionada a las sociedades y el porcentaje de participación de cada socio de la empresa proveedora. La información a continuación solamente se muestra hasta el primer nivel de profundidad, con todos los porcentajes de participación.

Nombre	RUT	Porcentaje de participación
JUAN EXEQUEL ZAPATA GUAJARDO		100.00%

Beneficiarios finales de la empresa proveedora

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta información corresponde a los beneficiarios finales declarados por el proveedor. El porcentaje asignado a cada uno de ellos podría presentar diferencias marginales, producto del redondeo automático aplicado por el sistema.

Nombre	Porcentaje de participación
JUAN EXEQUEL ZAPATA GUAJARDO	100.00%

Empresas relacionadas

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Nombre	RUT	Relación con la empresa
JUAN EXEQUEL ZAPATA GUAJARDO		Administrador



	NOMBRE	MESES DE GARANTÍA ADICIONAL	JUSTIFICACIÓN
☐	INMOBILIARIA E INVERSIONES SURIA LIMITADA Empresa RUT: 77.827.520-1	6 meses	Descargar oferta técnica
☐	IDEA MARKET SPA Empresa RUT: 76.148.288-2	12 meses	Descargar oferta técnica
☐	COMERCIALIZADORA MERCEL SPA Empresa RUT: 77.601.843-0	6 meses	Descargar oferta técnica
☐	LEFI SPA Empresa RUT: 77.324.357-3	6 meses	Descargar oferta técnica
	STATUS SPA Empresa RUT: 77.393.671-4 <u>Proveedor deshabilitado</u>	6 meses	Descargar oferta técnica
☐	EVENTAIL SPA Empresa RUT: 76.710.414-6	6 meses	Descargar oferta técnica
☐	COMERCIAL HAGELIN SPA Empresa RUT: 76.102.918-5	24 meses	Descargar oferta técnica

DESCARGAR OFERTAS SELECCIONADAS Y CUADRO COMPARATIVO

IR AL PASO 2

10. Que, del análisis de los factores de admisibilidad consignados en el acta de evaluación, se verificó que la oferta presentada por la empresa INMOBILIARIA E INVERSIONES SURIA LIMITADA, RUT N° 77.827.520-1, cumple con las condiciones y requisitos técnicos exigidos para su admisibilidad, de conformidad con lo establecido en el Formulario de Solicitud de Contratación que rige el presente proceso, encontrándose, por tanto, habilitada para continuar con la etapa de evaluación de ofertas y la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en dicho instrumento.

11. Que, efectuada la evaluación de la oferta de conformidad con los criterios establecidos en el Formulario de Solicitud de Contratación, y analizados los aspectos técnicos, económicos y administrativos correspondientes, se verificó que la oferta presentada por INMOBILIARIA E INVERSIONES SURIA LIMITADA, RUT N° 77.827.520-1, obtuvo un puntaje total de 80 puntos. En consideración a dicho resultado y de acuerdo con la evaluación efectuada, se propone seleccionar el presente Convenio Marco al referido oferente.

12. Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) 586, de fecha 04 de septiembre de 2026, emitido por el Departamento de Finanzas, da cuenta de la existencia de recursos disponibles para contratar los servicios requeridos e indica la imputación presupuestaria correspondiente.

13. Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, las disposiciones legales y reglamentarias referidas y en el ejercicio de las facultades que se me otorgan,



RESUELVO:

1. **Selecciónese** el presente Convenio Marco de MOBILIARIO GENERAL, ESCOLAR Y CLÍNICO para la contratación de **"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA NIVEL CENTRAL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL**, al proveedor **INMOBILIARIA E INVERSIONES SURIA LIMITADA, RUT N° 77.827.520-1**, por un monto total de \$6.514.060 (seis millones quinientos catorce mil sesenta pesos), impuestos incluidos. La vigencia del contrato será de doce (12) meses, contados desde la aceptación de la Orden de Compra, período durante el cual el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo aquellas relacionadas con la garantía o reposición de productos defectuosos.
2. **Declárase** una vez notificada la adjudicación, el contrato se formalizará conforme a lo establecido en el artículo 117, del Reglamento de la Ley de Compras, es decir mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor adjudicado, ello en virtud de lo manifestado en el punto 1, del Formulario de Solicitud de Contratación de cotización publicado en el sistema de información.
3. **Páguese** conforme a lo previsto en el punto 10.16 de las bases que rigen el proceso de licitación Pública para el Convenio Marco para la Adquisición de Mobiliario General.
4. **Establécese** que las cláusulas de multas y término anticipado y su respectivo procedimiento se encuentran establecidos en el punto 10.15.1 de las bases que rigen el proceso de licitación Pública para el Convenio Marco para la Adquisición de Mobiliario General.
5. **Establécese** el siguiente mecanismo de consultas respecto de la declaración de adjudicación: Los interesados podrán enviar sus consultas al correo electrónico fvillenag@isl.gob.cl hasta el quinto día hábil siguiente a la notificación de esta Resolución Exenta, a través del Sistema de Información, sitio www.mercadopublico.cl. Las respuestas serán publicadas en el mismo Sistema de Información una vez cerrado el plazo de consultas, mediante un archivo adjunto.
6. **Emítase** la orden de compra correspondiente a través del portal www.mercadopublico.cl, la cual deberá ser aceptada por el proveedor en el plazo legal.
7. **Desígnese** como Administradora del Contrato, para la contratación de la especie, a doña Carolina Seguel Pacheco, RUT N° 18.811.264-1, funcionaria dependiente del Subdepartamento de Infraestructura, y como Administradora Suplente, a quien ejerza la jefatura de dicha unidad.
8. **Impútese** el gasto que genera esta contratación al subtítulo 29, ítem 04, del presupuesto del Instituto de Seguridad Laboral para el año 2026, con cargo a los recursos que al efecto consulten las respectivas leyes anuales del presupuesto del sector público correspondiente, en el entendido que exista la correspondiente disponibilidad de recursos y se cumpla con las condiciones establecidas para su pago.
9. **Se deja establecido** que los documentos fundantes de esta resolución se encuentran en el Sistema de Gestión Presupuestaria (SGP) Folio N°00598-2026.
10. **Publíquese** el presente acto administrativo, en el Sistema de Compras y Contratación



Anótese y Distribúyase mediante correo electrónico dirigido a los Departamentos de, Administración, Subdepartamento de Infraestructura, junto al administrador/a de contrato designado en el Resuelvo N° 7. de la presente resolución.



PAULINA GUZMÁN CANIUPÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

FVG/MLM

